



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXO
PARA CONCURSO VINCULADO AL PROGRAMA
“NOS COMPOSTAMOS BIEN II”, Código
PR3101021313**

RESOLUCIÓN EXENTA N°858

SANTIAGO, 17-06-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, que establece las Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; Acuerdo CORE N° 297 del 07 de agosto de 2024 que aprueba el proyecto “Sensibilización e Instalación de Capacidades para la Valorización Comunitaria de Residuos Sólidos Orgánicos en la región Metropolitana de Santiago”, código RP3101021313; Resolución Exenta N°4135 de fecha 02 de diciembre de 2024 que designa unidad técnica al Departamento de Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción Climática, Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago; Memo N°383 de fecha 08 de junio de 2026 del Departamento de Medio Ambiente y Acción Climática; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República que establece normas sobre el trámite de exención de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que la Región Metropolitana de Santiago enfrenta importantes desafíos en la gestión de residuos sólidos orgánicos, siendo necesario promover su valorización mediante acciones de educación ambiental, participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades, como se indica en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago.

2. Que el Gobierno Regional ha definido como prioridad el desarrollo de programas orientados a mejorar la gestión ambiental y fomentar prácticas sostenibles en la ciudadanía, particularmente en organizaciones sociales y establecimientos educacionales.

3. Que el programa **“Sensibilización e Instalación de Capacidades para la Valorización Comunitaria de Residuos Sólidos Orgánicos en la región Metropolitana de Santiago”**, código **PR3101021313**, conocido como **“Nos Compostamos Bien II”** tiene por objeto sensibilizar, capacitar y dotar de equipamiento a organizaciones territoriales y funcionales, así como a establecimientos educacionales, para la valorización comunitaria de residuos orgánicos.

4. Que la población objetivo del programa incluye organizaciones sociales y establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, considerando criterios de focalización vinculados a condiciones socioeconómicas, territoriales y demográficas.

5. Que, para asegurar una adecuada focalización de los recursos públicos, se ha definido un mecanismo de priorización basado en un Indicador de Equidad Territorial, compuesto por variables oficiales tales como dependencia del Fondo Comunal Municipal, Índice de Prioridad Social y proyección poblacional.

6. Que el programa contempla un número acotado de cupos, correspondiente a 600 organizaciones sociales y 200 establecimientos educacionales, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento transparente y objetivo de selección.

7. Que resulta indispensable regular las condiciones de postulación, requisitos, etapas del proceso y criterios de selección de beneficiarios, resguardando los principios de eficiencia, equidad, transparencia y probidad administrativa.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE las BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXO PARA CONCURSO VINCULADO AL PROGRAMA “NOS COMPOSTAMOS BIEN II”, Código PR3101021313, que se transcriben a continuación:

BASES DEL CONCURSO NOS COMPOSTAMOS BIEN II

I. Objeto del concurso

El presente concurso tiene por objeto seleccionar beneficiarios para la implementación del programa “**NOS COMPOSTAMOS BIEN II**”, Código **PR3101021313**, mediante la entrega de equipamiento, capacitación y seguimiento para la valorización comunitaria de residuos orgánicos.

II. Beneficiarios y cupos disponibles del concurso

Podrán postular a este concurso:

- a) Organizaciones territoriales y funcionales regidas por la Ley N°19.418.
- b) Establecimientos educacionales con dependencia pública o particular subvencionado que impartan educación parvularia y/o básica.

El programa contempla los siguientes cupos para cada tipo de beneficiarios:

- 600 organizaciones Territoriales o Funcionales.
- 200 establecimientos educacionales.

III. Requisitos de Postulación

a) Organizaciones Territoriales o Funcionales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Domicilio en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, el que deberá ser ingresado al momento de postular, siendo corroborado posteriormente por el Gobierno de Santiago.
- ii. Personalidad jurídica vigente no inferior a dos (2) años de antigüedad desde la constitución de la personalidad jurídica, debiendo presentar:
 - Certificado de Vigencia de Persona Jurídica emitido por el Registro Civil e Identificación, u otro órgano a fin.
 - Certificado de Vigencia del directorio

iii. Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Ley 19.862, lo que se corroborará por el Gobierno de Santiago una vez realizada la postulación.

Y deberán presentar además el siguiente documento:

- a) Documento que acredite la participación de 15 personas que adscriben al programa, siendo 10 participantes titulares y 5 participantes suplentes.

b) Establecimientos Educativos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar ubicados en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, el domicilio deberá ser ingresado al momento de postular, siendo corroborado posteriormente por el Gobierno de Santiago.
- ii. Impartir educación parvularia y/o enseñanza básica.
- iii. Pertenecer a dependencias pública o subvencionada: administración municipal, administración delegada, corporación municipal o Servicio Local de Educación (SLEP), Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), Fundación Integra o, establecimientos particulares subvencionados.

Y deberán presentar el siguiente documento:

- a) Carta firmada por el/la director(a) del establecimiento educacional autorizando la postulación.

IV. Postulación

El período de postulación se extenderá desde el **1 de abril hasta el 31 de agosto 2026**, pudiendo cerrarse la postulación anticipadamente en caso de completarse los cupos disponibles para los beneficiarios, lo que será debidamente informado a través de la página web que se indica.

La postulación deberá ser realizada en la plataforma web <https://noscompostamosbien.cl/>

V. Etapas del Proceso Selección de Beneficiarios

El proceso de selección de beneficiarios contemplará las siguientes tres etapas:

a) **Admisibilidad:** Verificación de cumplimiento de requisitos y documentación presentada. Es importante señalar que, en caso que alguno de los documentos requeridos no sea presentado al momento de postular, se informará mediante correo electrónico otorgando un plazo de 5 (cinco) días corridos para subsanar lo requerido.

b) **Priorización territorial:** Aplicación del **Indicador de Equidad Territorial**, el cual se construye utilizando los siguientes componentes:

- i. **Índice de dependencia al Fondo Comunal Municipal:** Este índice evalúa la dependencia de la municipalidad al Fondo Comunal Municipal, probablemente reflejando la necesidad de recursos adicionales para financiar programas locales. Es ponderado con un 50% en el indicador compuesto.
- ii. **Índice de Prioridad Social (IPS):** El IPS mide la situación socioeconómica de la población en las comunas, probablemente considerando variables como ingreso per cápita, niveles de pobreza, acceso a servicios básicos, entre otros. Este índice tiene un peso del 30% en el indicador compuesto.
- iii. **Proyección de Población comunal al 2024, según INE:** Este componente considera las estimaciones de población para el año 2024 proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Se utiliza como un indicador de la dimensión demográfica y crecimiento poblacional de cada comuna, ponderándose con un 20% en el indicador compuesto.

Este indicador de Equidad Territorial permite priorizar cupos para organizaciones sociales y establecimientos educacionales, en base a la necesidad y características socioeconómicas, dejando a aquellas comunas con un indicador más alto, con mayor cantidad de kits de compostaje.

- c) **Selección de beneficiarios y asignación de cupos:** los beneficiarios serán seleccionados de la siguiente forma:
- i. Cumplimiento de requisitos para cada categoría.
 - ii. Los cupos serán distribuidos por comuna según el indicador de Equidad Territorial, de acuerdo al orden de postulación realizada.
 - iii. La selección se realizará hasta completar los cupos disponibles por cada categoría por orden de llegada de las postulaciones.
 - iv. Los cupos no utilizados podrán redistribuirse entre otras comunas.

VI. Notificación de Resultados

Los resultados del concurso serán informados mediante la siguiente forma:

- Publicación de resultados en la plataforma web <https://noscompostamosbien.cl/>
- Correo electrónico al postulante beneficiado y mensajería móvil, que informó al momento de postular.

El proceso de notificación de resultados será gradual y podrá extenderse por un máximo de seis meses desde que se informa el cierre de las postulaciones, siendo seleccionados de acuerdo al orden cronológico en que sea realizada su presentación, en concordancia con lo señalado en la letra c) del punto N°5 de estas Bases.

VII. Beneficios, Evaluación y Seguimiento

Los beneficiarios seleccionados en el marco del Programa “*Nos Compostamos Bien II*” recibirán:

- a) Un kit de compostaje.
- b) Capacitación técnica inicial en el uso del equipamiento y proceso de compostaje; además de acceso de actividades formativas complementarias, presenciales y/o virtuales.
- c) Asistencia durante la implementación del sistema de compostaje y acceso a canales permanentes de soporte técnico.
- d) Manuales, guías y material pedagógico para la correcta ejecución del programa.
- e) Seguimiento y monitoreo.

VIII. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios seleccionados en el marco del Programa “*Nos Compostamos Bien II*” deberán:

- a) Instalar y utilizar el equipamiento entregado para la valorización de residuos orgánicos.
- b) Participar en las actividades de capacitación definidas por el programa.
- c) Facilitar la realización de visitas de seguimiento y monitoreo; así como entregar información para la posterior evaluación del programa.
- d) Destinar los bienes entregados exclusivamente a los fines del programa.
- e) En el caso de las organizaciones sociales, asistir a al menos 1 evento de capacitación.

Las obligaciones anteriormente señaladas serán exigibles desde el momento de suscribir el anexo N°1 “Acta de Recepción”. El incumplimiento de estas obligaciones podrá implicar la exclusión del programa o la adopción de medidas administrativas correspondientes.

Artículo 9°: Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Para el seguimiento y monitoreo el programa implementará un sistema de seguimiento que incluirá:

a) **Visitas en terreno:**

- Una primera visita de seguimiento para revisión de implementación.
- Una segunda visita para evaluación de resultados del compostaje.

b) **Monitoreo remoto:**

- Contacto permanente mediante plataformas digitales, correo electrónico y/o telefonía.

c) **Registro de información:**

- Levantamiento de datos sobre uso del equipamiento, avances y resultados.

d) **Informe de resultados:**

- Elaboración de reportes que permitan evaluar el desempeño del programa y proponer mejoras.

Para la evaluación del programa se contemplan mecanismos de evaluación del desempeño de los beneficiarios, que considerarán:

a) **Indicadores de implementación:**

- Instalación efectiva del sistema de compostaje.
- Participación en actividades de capacitación.

b) **Indicadores de resultados:**

- Generación de compost en los plazos definidos.
- Uso adecuado del equipamiento entregado.

c) **Criterio de egreso:**

- Para organizaciones territoriales y funcionales: generación aproximada de compost en volumen esperado.
- Para establecimientos educacionales: generación de compost acorde a su capacidad instalada.

La evaluación permitirá verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y medir su impacto.

ACTA DE RECEPCIÓN

COMPONENTE N°3: SERVICIO DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REPORTE PARA EL PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA VALORIZACIÓN COMUNITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Persona que recibe:

Cargo:

Nombre de persona jurídica:

RUT de persona jurídica:

Correo de persona jurídica:

Dirección completa:

Comuna:

Teléfono de contacto:

Código de la Compostera:

Estimado(a) Usuario(a), con fecha de hoy se le ha entregado para uso gratuito un Kit de compostaje para sus residuos orgánicos. A través de este documento, usted se compromete a dar un uso adecuado al Kit; a mantener el equipamiento en el domicilio en el cual se ha entregado y a no traspasar, vender o permutar ninguno de sus componentes. Se compromete también a recibir todas las visitas de seguimiento en su domicilio y a dar aviso al teléfono 995165615, ante un cambio de dirección o comuna. Posterior a la entrega de los kits de compostaje, se realizarán fiscalizaciones en el domicilio y, en caso de no estar utilizándose el kit de compostaje de manera adecuada, este podrá ser retirado del domicilio y reasignado. Adicionalmente, declara que se compromete a participar en capacitaciones, visitas y monitoreos contenidos en el programa.

El kit de compostaje está compuesto por:

Organizaciones Territoriales/Funcionales

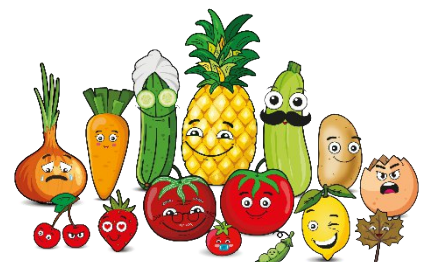
- 1 compostera 700 L, 1 bastón aireador, 1 pala jardinera, 1 rastrillo jardinero, 1 harnero, 1 sello adhesivo "Barrio Composta", 11 contenedores de residuos 7 L y 1 manual de montaje y uso.

Establecimientos Educativos

- 2 composteras 700 L, 1 bastón aireador, 1 pala jardinera, 1 rastrillo jardinero, 1 harnero, 5 sellos adhesivos "Colegio Composta", 5 contenedores de residuos 50 L, 1 manual de montaje y uso y 1 bitácora Escolar de Compostaje.

Firma recepción conforme: _____

Fecha:



2. PUBLÍQUESE la presente resolución y su anexo en el portal institucional del programa, accesible a través del siguiente enlace web: www.noscompostamosbien.cl

Anótese, Regístrese, y Comuníquese



Firmado

Claudio Orrego Larraín

Cargo : GOBERNADOR REGIONAL

Serie : 3699321985172542760

AR/DIPLADER/DEMA/DEJUR/csb

DISTRIBUCIÓN:

- Publíquese en www.noscompostamosbien.cl;
- Administración Regional;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Departamento de Medio Ambiente y Acción Climática;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes.

ID DOC 290496